



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00259-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	MARYI LOPEZ Y MARTHA MARTELO DERMATOLOGIA Y MEDICINA ESTETICA SAS
DEMANDADO	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

En memorial que antecede **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.**, comparece al proceso mediante apoderado judicial quien presenta contestación en forma oportuna. Por lo tanto, se le tendrá por contestada la demanda y se reconocerá personería jurídica a su vocera judicial Jesika Galeano Yáñez (CC 1.067.908.551 TP 273.033) ya que el poder especial conferido se ajusta a lo pregonado en los artículos 74 y siguientes del CGP.

Advierte el despacho procedente conceder a la parte que hizo la estimación de perjuicios el término de cinco (5) días establecido en el Artículo 206 del Código General del Proceso para para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, de acuerdo con las objeciones al juramento estimatorio formuladas.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Tener por contestada la demanda por parte de la demandada **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.**

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la doctora Jesika Galeano Yáñez (CC 1.067.908.551 TP 273.033) para actuar como nuevo apoderado judicial de la compañía demandada de acuerdo a los fines y facultades descritos en el poder especial conferido.

TERCERO: CONCEDER a la parte que hizo la estimación el término de cinco (05) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, de acuerdo con las objeciones al juramento estimatorio formuladas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **406519dbc707ffe55a614a37267327f1a215ded473abad97138d3ecbe4137e77**

Documento generado en 21/02/2023 06:44:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>